

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 28/11/2022, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se convocan subvenciones para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Extracto BDNS (Identif.): 661471. [2022/11095]

Extracto de la Resolución de 28/11/2022, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se convocan subvenciones para la ejecución en Castilla-La Mancha del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

TextoES: BDNS (Identif.): 661471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661471>)

Primero. Personas Beneficiarias.

Se definen como personas beneficiarias del bono digital para colectivos vulnerables a las personas consumidoras beneficiaria del bono social eléctrico y puedan serlo también del bono social térmico, que tienen la consideración de personas consumidoras vulnerables severas, y que sean beneficiarias del Bono Social de Electricidad a fecha 31 de diciembre de 2020, para cuya calificación se ha valorado su pertenencia, en su caso, a una unidad familiar en los términos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre

Segundo. Objeto.

Tiene por objeto convocar subvenciones para la ejecución, en Castilla-La Mancha, del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el periodo 2022-2023.

El bono digital contribuirá a financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbits por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta ("under peak time conditions"), con la tecnología más adecuada en cada caso, para personas o unidades familiares identificadas como vulnerables.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo. [2022/7416]

[https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/08/10/pdf/2022_7_416.pdf\(>&<\)tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/08/10/pdf/2022_7_416.pdf(>&<)tipo=rutaDocm)

Orden 213/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 156/2022, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-Colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo. [2022/10538]

[https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/16/pdf/2022_1_10538.pdf\(>&<\)tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/16/pdf/2022_1_10538.pdf(>&<)tipo=rutaDocm)

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a la presente convocatoria asciende a 1.358.880,00 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que será contabilizado en la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidad 2023
Org. Gestor 2307
Partida G/521A/48000
Fondo FPA0090014
Pep JCCM/MRR15I3023

La subvención tendrá un importe anual total de 240 euros a cada persona beneficiaria, a repartir en doce mensualidades, de tal manera que se aplique una minoración mensual de 20 euros en la factura emitida por el operador-colaborador del programa

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Periodo de solicitud: cerrado

Fecha inicio solicitud: Desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Fecha fin solicitud: 30 de marzo de 2023.

Otros datos.

La línea de ayudas convocada mediante la presente resolución está financiada por los fondos Next Generation EU de la Unión Europea, transferidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.

Así mismo, las ayudas objeto de la presente resolución han sido previamente notificadas a la Comisión Europea por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital, siendo el código asignado a las mismas el siguiente: SA.100138 - TRTEL - Programa Unico – Bono social (MRR).

Toledo, 28 de noviembre de 2022

El Director General de Cohesión Territorial
ALPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con fecha 10 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Número 153, la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo. Posteriormente, esta orden ha sido modificada por la Orden 213/2022 de 7 de noviembre de 2022, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, (DOCM número 220, de 16 de noviembre de 2022).

La medida se inscribe así dentro de la estrategia española para canalizar estos fondos de la Unión Europea, y responde a la voluntad del Gobierno regional de impulsar la transformación de la economía castellano-manchega hacia un crecimiento sostenible e inclusivo, que permita superar las carencias en materia de conectividad que afectan a los colectivos más vulnerables, con incidencia especial en las áreas rurales, contribuyendo a financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda de la citada Orden 156/2022, de 1 de agosto, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones para la ejecución, en Castilla-La Mancha, del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el periodo 2022-2023.

2. El bono digital contribuirá a financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbits por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta (“under peak time conditions”), con la tecnología más adecuada en cada caso, para personas o unidades familiares identificadas como vulnerables severas, según dispone el artículo 4 de la orden de bases.

Se entiende por “velocidad en condiciones de hora punta” la velocidad que se espera alcancen las personas usuarias finales en el momento del día -con una duración típica de una hora- en la que la carga de red suele ser máxima.

Segundo. Régimen jurídico.

Esta convocatoria, además de por lo dispuesto en la presente resolución y en la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo (DOCM número 153, de 10 de agosto de 2022), modificada por la Orden 213/2022 de 7 de noviembre de 2022, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, (DOCM número 220, de 16 de noviembre de 2022), en adelante, orden de bases reguladoras, se regirá por las disposiciones relacionadas en el artículo 2 de la citada orden.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas comprendidas en la presente resolución se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, pudiéndose dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en esta convocatoria.

Las solicitudes serán atendidas guardando el orden estricto de presentación, atendiendo al día y hora de entrada en el registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Personas beneficiarias, requisitos y obligaciones.

Serán titulares del bono digital y potenciales personas beneficiarias de las ayudas convocadas aquellas personas consumidoras de Castilla-La Mancha vulnerables severas, en los términos establecidos en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 5 de la citada orden. Estas personas deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 6 de la orden de bases.

Quinto. Plazo de ejecución del programa.

De acuerdo con el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, el plazo máximo para la ejecución del programa de bonos digitales concluye el 31 de diciembre de 2023.

Sexto. Limitación de los bonos digitales a la unidad familiar.

1. Sólo se podrá conceder un bono digital por persona física y por unidad familiar y vivienda, en los términos establecidos en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras.

2. El reconocimiento del derecho a recibir el bono digital y la cuantía de dicho bono es independiente del número de miembros integrantes de la unidad familiar.

Séptimo. Cuantía de la subvención.

La subvención regulada en la presente orden tendrá un importe máximo anual total de 240 euros a cada persona beneficiaria, a repartir en doce mensualidades, de tal manera que se aplique una minoración mensual de 20 euros en la factura emitida por el operador-colaborador del programa.

Octavo. Financiación.

1. Estas subvenciones se financiarán con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el PRTR, de conformidad con la distribución territorializada contenida en el anexo I del Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.

Así mismo, las ayudas objeto de la presente resolución han sido previamente notificadas a la Comisión Europea por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital, siendo el código asignado a las mismas el siguiente: SA.100138.

2. El importe destinado a la presente convocatoria asciende a 1.358.880,00 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que será contabilizado en la siguiente aplicación presupuestaria: 23070000/521A/48000, PEP JCCM/MRR15I3023, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2023.

3. El crédito previsto en esta convocatoria se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en los términos previstos en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad al dictado de la última o única resolución de concesión.

Noveno. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las personas solicitantes de estas ayudas se dirigirán directamente a los operadores inscritos en el Registro de operadores-colaboradores del programa del bono digital de Castilla-La Mancha para la presentación de su solicitud, seleccionando el que fuera de su interés, identificándose con su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, y entregando al operador-colaborador el correspondiente documento conteniendo el otorgamiento de representación y las pertinentes declaraciones responsables, que se publica como anexo II de la presente convocatoria y que les será facilitado por el propio operador-colaborador. Así mismo la persona interesada comunicará su domicilio fiscal.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, las personas interesadas podrán dirigirse a los operadores a través de alguno de los siguientes medios, que se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- a) Por teléfono, a través del número gratuito facilitado por el operador.
En este caso, la persona interesada deberá remitir el documento de representación referido anteriormente, debidamente cumplimentado, y su DNI o documento equivalente, por alguno de los medios recogidos en este apartado.
- b) En las oficinas comerciales del operador-colaborador.
- c) A través de la dirección de correo electrónico que facilite el operador.
- d) A través de la página web del operador-colaborador.
- e) Por correo postal.

2. El plazo de presentación de solicitudes de bonos digitales por los operadores-colaboradores comenzará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de marzo de 2023.

3. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Recibidos los formularios de las personas interesadas, los operadores-colaboradores verificarán su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, así como la correcta cumplimentación y firma del formulario.

Así mismo los operadores verificarán que se trata de la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbits por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta, con la tecnología más adecuada en cada caso.

Una vez realizadas estas comprobaciones, si el formulario estuviera correctamente cumplimentado, los operadores procederán sin dilación a la presentación de las solicitudes vía telemática, en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/>.

5. Así mismo, los operadores-colaboradores deberán entregar a la persona solicitante personalmente o remitir en la forma que esta indique, justificante de la presentación de su solicitud, que deberá incluir la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro y los documentos acompañados.

Décimo. Subsanación de solicitudes, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La subsanación de solicitudes, la instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la orden de bases reguladoras.

2. De conformidad con la atribución de competencias establecida en la orden de bases reguladoras, el Código Seguro de Verificación regulado en la Orden 195/2022, de 29 de septiembre (DOCM Número 195, de 10 de octubre), de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de utilización del sistema de código seguro de verificación en las actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Cohesión Territorial, será el sistema utilizado para la firma e identificación del Servicio de Telecomunicaciones en los actos automatizados emitidos en la subsanación de solicitudes e instrucción del procedimiento de concesión.

Este Código Seguro de Verificación será utilizado e identificará a la persona titular de la Dirección General de Cohesión Territorial, en las resoluciones dictadas de forma automatizada en el procedimiento de concesión de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

3. Los actos dictados en el procedimiento de concesión que deban ser notificados a las personas interesadas, se notificarán por medios electrónico al operador-colaborador representante de la persona interesada.

4. El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión y su notificación será de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Derecho a la portabilidad.

1. Durante la vigencia del bono digital, la persona beneficiaria podrá cambiar de operador-colaborador, a cuyo efecto deberá solicitar la previa autorización de la Dirección General de Cohesión Territorial.

2. La petición de portabilidad se realizará mediante el modelo específico que acompaña como Anexo VII a la presenta convocatoria, y que contiene la declaración responsable de que la persona beneficiaria mantiene los requisitos por

los que accedió a la presente ayuda, así como el otorgamiento de su representación al Operador-Colaborador al que solicita la portabilidad.

El otorgamiento de la representación tendrá los efectos previstos en el artículo 13 de la orden de bases, y deberá ser aceptada conforme señala el artículo 21.1 de la citada orden de bases.

A la petición de portabilidad se acompañará el contrato con el operador actual y la propuesta de contrato del nuevo operador.

3. La petición de portabilidad podrá formularse durante los seis primeros meses del periodo subvencionado.

4. La petición y la citada documentación podrán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a) En los restantes registros electrónicos de cualquiera de las Administraciones Públicas y de las entidades que integran el sector público institucional.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

5. Una vez verificado que el nuevo operador se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Operadores-Colaboradores y que se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases y en la presente convocatoria, se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, por la persona titular de la Dirección General de Cohesión Territorial.

La autorización determinará la fecha en la que el nuevo servicio surtirá efectos en relación con el bono digital, que será coincidente con periodos mensuales subvencionados, y contendrá la declaración de que el cambio de operador no afecta a la resolución de concesión de la subvención. La persona titular mantendrá su derecho a percibirla durante el restante periodo subvencionado.

Duodécimo. Justificación y pago de la subvención.

1. El operador-colaborador aplicará una minoración mensual de 20 euros en la factura emitida a cada una de las personas beneficiarias del presente programa.

La transferencia de las cantidades debidas a los operadores-colaboradores suscritos al programa se efectuará, previa comprobación de la cuenta justificativa simplificada presentada por éstos, en los términos establecidos en el Capítulo IV de la orden de bases reguladoras.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la orden de bases reguladoras y en la presente convocatoria, se documentará por los operadores-colaboradores mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos establecidos en el artículo 24 de la orden de bases reguladoras.

Esta cuenta se presentará, exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante los modelos habilitados en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se acompañan a la presente convocatoria los anexos correspondientes a las memorias económicas mensuales y final.

Decimotercero. Control de las subvenciones y medidas antifraude.

1. Corresponde a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión del Bono digital, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente a los órganos de control interno o externo.

2. Cada operador-colaborador realizará, en nombre y por cuenta de la Dirección General, las comprobaciones y verificaciones encomendadas en la orden de bases reguladoras.

3. Son de aplicación al presente programa de bonos digitales las medidas antifraude contempladas en el artículo 28 de la orden de bases reguladoras.

Decimocuarto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas, siendo de aplicación a la presente convocatoria las obligaciones sobre publicidad de estas ayudas contempladas en el artículo 29 de la orden de bases reguladoras.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa de la persona perceptora.

1. Si los operadores-colaboradores proceden voluntariamente a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Cohesión Territorial, deberá comunicarlo al citado órgano gestor y realizarla a través del modelo 046, en la dirección web de la Oficina Electrónica del Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>), indicando "Programa de bonos digitales para colectivos vulnerables".

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el operador-colaborador, procediendo a su requerimiento.

Decimosexto. Protección de datos.

La información obtenida en la gestión de las subvenciones quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, en los términos referidos en el artículo 31 de la orden de bases reguladoras.

A los efectos previstos en la citada normativa, los operadores-colaboradores tendrán la consideración de encargados del tratamiento de los datos de carácter personal, quedando sujetos a las instrucciones que al respecto fueran señaladas por la Dirección General de Cohesión Territorial como órgano responsable del tratamiento.

Decimoséptimo. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de noviembre de 2022

El Director General de Cohesión Territorial
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Castilla-La Mancha

Consejería Desarrollo Sostenible
Dirección General Cohesión Territorial

Nº Procedimiento

031182

Código SIACI
SLX7

Anexo I - Formulario solicitud

Solicitud de ayuda del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

1. Datos de la persona solicitante

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento

Nombre: 1º apellido: 2º apellido:

Hombre Mujer

Domicilio

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. Comprobación electrónica de la identidad en la solicitud

DNI/Pasaporte/NIE	Nombre	Apellidos	Vulnerable
SÍ	La persona solicitante reúne los requisitos establecidos en el art. 4.2 de la Orden 156/2022, de 1 de agosto y dispongo de su autorización para la presentación de esta solicitud.		
NO	Los datos no coinciden.		

3. Comprobación del domicilio

Domicilio	Localidad	Código postal	Provincia
SÍ	La persona solicitante reúne los requisitos establecidos en el art. 4.2 de la orden 156/2022, de 1 de agosto y dispongo de su autorización para la presentación de esta solicitud.		
NO	Los datos no coinciden.		



Castilla-La Mancha

Consejería Desarrollo Sostenible

Dirección General Cohesión Territorial

4. Datos del operador-colaborador			
NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Denominación: <input type="text"/>			
Nombre:	<input type="text"/>	1º apellido:	<input type="text"/>
		2º apellido:	<input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante del operador-colaborador.			

5. Datos de la persona representante del operador-colaborador			
NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º apellido:	<input type="text"/>
		2º apellido:	<input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

6. Medio por el que recibirá las notificaciones el operador-colaborador	
De acuerdo al artículo 14 de la ley 39/2015, está obligado/a a la notificación electrónica. Por tanto, compruebe que está usted registrado/a en la plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.	

7. Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Cohesión Territorial
Finalidad	Ejecución, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, del programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables y registro de operadores de telecomunicaciones que colaboren con el programa en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia.
Legitimación	6.1.e) misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del reglamento general de protección de datos. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Castilla-La Mancha

Consejería Desarrollo Sostenible

Dirección General Cohesión Territorial

Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2214

8. Tipo de contratación

- Alta nueva conexión fija con velocidad mínima de 30 Mbps.
 Incremento de la velocidad contratada a mínimo 30 Mbps.

9. Medio de otorgamiento de representación: obligatorio marcar uno de los dos.

- Anexo II – Otorgamiento de representación. (si marca esta opción, obligatorio incluir documento)
 Otorgamiento de representación y suscripción de declaraciones responsables y autorizaciones, manifestando su no oposición a las consultas de datos requeridas a través de un medio distinto al anexo II cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Señale el medio por el que se ha otorgado la representación y efectuado las declaraciones responsables, así como otorgado las autorizaciones necesarias para la consulta de datos, no oponiéndose en su caso, al resto de consultas.

- Grabación telefónica Correo electrónico Otro (indicar)::

10. Habilitación para la presentación de solicitud y recepción de comunicaciones y notificaciones por parte del operador-colaborador

- La persona solicitante declara conocer que según el artículo 13 de la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el registro de operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo.

Los operadores-colaboradores quedan habilitados para la presentación de las solicitudes de bono de conectividad digital por vía telemática, así como para la recepción de comunicaciones y notificaciones, en representación de las personas solicitantes. A estos efectos, los operadores actuarán a través de persona o personas físicas que dispondrán de la pertinente firma electrónica para actuar en su nombre, y en representación de la persona solicitante.

11. Declaración del operador-colaborador

El operador-colaborador que formula la solicitud, en su propio nombre, declara responsablemente que:

- Ha verificado la identidad de la persona solicitante, mediante la comprobación de su nombre y apellidos que consta en el documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

**Castilla-La Mancha**

Consejería Desarrollo Sostenible

Dirección General Cohesión Territorial

El operador-colaborador ha verificado la correcta cumplimentación y firma del "Anexo II – Modelo de otorgamiento de representación" o ha otorgado la representación y efectuado las declaraciones responsables y concedido las autorizaciones de consulta de datos necesarios, no oponiéndose a dicha consulta, en su caso, a través de un medio válido en derecho.

El operador-colaborador ha verificado que se trata de la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbits por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta, con la tecnología más adecuada en cada caso.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Firma

En _____, a _____ de _____ de 20____

Representante del operador-colaborador

Organismo destinatario: Dirección General de Cohesión Territorial
Código DIR3: a08027160



Anexo II

Modelo de otorgamiento de representación para la presentación de las solicitudes por vía telemática y para la recepción de comunicaciones y notificaciones de la ayuda del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

1. Datos de la persona solicitante

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
Domicilio a efectos de notificaciones:				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:

2. Datos del operador-colaborador

Nombre:	
---------	--

3. Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Cohesión Territorial
Finalidad	Ejecución, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables y Registro de operadores de telecomunicaciones que colaboren con el programa en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2214



4. Datos del servicio					
TIPO DE CONTRATACIÓN:					
<input type="checkbox"/> Alta nueva conexión fija con velocidad mínima de 30 Mbps.					
<input type="checkbox"/> Incremento de la velocidad contratada a mínimo 30 Mbps.					
Domicilio Fiscal: Deben hacerse constar los datos del domicilio donde se prestará el servicio.					
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:					
Teléfono móvil:		Correo electrónico:			

5. Acreditación del cumplimiento de los requisitos					
Declaraciones responsables:					
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:					
a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.					
b) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.					
c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.					
d) No dispone de un servicio de conexión de banda ancha en una ubicación fija o este es inferior a 30 Mbits por segundo.					
e) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). A fin de acreditar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, contemplados en la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia.					
I. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)					
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, declara/declaran:					
Primero. Estar informado/s de lo siguiente:					
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»					
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores.					
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:					
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.					



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

II. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Como beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G), que tiene entre sus objetivos el impulso a la transformación digital, apostando porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada y promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del receptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el receptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del receptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



III. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

La persona beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G), que tiene entre sus objetivos el impulso a la transformación digital, apostando porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada y promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Otras fuentes de financiación:

Ha sido persona beneficiaria de ayudas por el mismo concepto, en concreto:

Importe	Órgano concedente	Fecha de la resolución

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona solicitante, se compromete expresamente a:

- 1.- Conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- 2.- Respetar el principio de no causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- 3.- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y Convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, declara/an conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

6. Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de identidad.

En el caso de que se haya opuesto en anteriormente, deben aportar la documentación requerida para la resolución del presente procedimiento).



7. Otorgamiento de la representación para la tramitación telemática de la ayuda por parte del operador-colaborador

La persona solicitante declara conocer que según el artículo 13 de la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo, los operadores-colaboradores quedan habilitados para la presentación de las solicitudes de Bono de conectividad digital por vía telemática, así como para la recepción de comunicaciones y notificaciones, en representación de las personas solicitantes. A estos efectos, los operadores actuarán a través de personas físicas que dispondrán de la pertinente firma electrónica para actuar en su nombre, y en representación de la persona solicitante.

La persona solicitante otorga su representación a D/D^a con NIF (persona que actúa en nombre del Operador-Colaborador), que la acepta para:

- La presentación de su solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la solicitud de la ayuda, en nombre de la persona solicitante utilizando para ello los siguientes:

Teléfono:

Correo electrónico:

En , a de de

La Persona Solicitante

La Persona Representante

Fdo.:

Fdo.:

Organismo Destinatario: Dirección General de Cohesión Territorial
Código DIR3: A08027160



Anexo III – Memoria económica mensual

Cuenta justificativa simplificada.
Operadores-colaboradores del programa de emisión de bonos digitales
para colectivos vulnerables financiado por la Unión Europea-Next Generation Eu

Datos del operador-colaborador

NIF:			
Razón social:			
Domicilio			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

Datos de la persona representante

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

Medio para recibir la notificación

De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.

Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General Cohesión Territorial
Finalidad	Concesión de subvenciones del programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2214

Datos de la justificación

La persona abajo firmante, en representación del operador-colaborador que se indica presenta la memoria económica mensual correspondiente al mes del año de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.a) de la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Certificación (art. 24.1.a 1º de la orden de bases reguladoras)

La persona abajo firmante, en representación del operador-colaborador que se indica, certifica bajo su responsabilidad, que los datos aquí declarados y en el modelo de "Memoria económica de justificación periódica" que se acompaña, son ciertos, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación aportada:

Anexo IV "Memoria económica de justificación periódica" de la información de la facturación correspondiente al mes natural anterior de las personas consumidoras a quienes haya aplicado el bono de conectividad, con desglose de períodos y facturación, así como de las minoraciones efectuadas en la facturación y el número secuencial del mes en curso de la prestación del servicio a la persona titular por parte del operador, conforme al modelo de memoria económica de justificación periódica disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Relación detallada de las altas y bajas producidas, durante el mes natural anterior, en el servicio prestado a las personas titulares del bono de conectividad. Esta relación incluirá todas las altas producidas durante el periodo al que se refiere la justificación, aunque el servicio aún no haya sido facturado, ni aplicada la minoración.

Desviaciones acaecidas por bajas en el servicio u otras incidencias.

Firma

En , a de de 20

Organismo destinatario: Dirección General de Cohesión Territorial.
Código DIR3: A08027160



Anexo V – Memoria final de actuación justificativa
 Cuenta justificativa simplificada.
 Operadores-colaboradores del programa de emisión de bonos digitales
 para colectivos vulnerables financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

Datos del operador-colaborador

NIF:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Datos de la persona representante

NIF Pasaporte/NIE Número de documento:

Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

Medio para recibir la notificación

De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto, compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.

Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General Cohesión Territorial
Finalidad	Concesión de subvenciones del programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2214

Datos de la justificación

La persona abajo firmante, en representación del operador-colaborador que se indica presenta la documentación justificativa final de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.b) y c) de la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaración responsable (art. 24.1.c 4º) y certificación (art. 24.1.c 1º de la orden de bases reguladoras)

La persona abajo firmante, en representación del operador-colaborador que se indica, declara responsablemente:

- Que el operador-colaborador se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 15.2.c) de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.)
- Que el operador-colaborador ha verificado que las actuaciones subvencionadas se corresponden con la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbits por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta, con la tecnología más adecuada en cada caso.

Asimismo, la persona abajo firmante, en representación del operador-colaborador que se indica, certifica bajo su responsabilidad, que los datos aquí declarados, el Anexo "Memoria económica de justificación final" y la documentación que se acompaña, son ciertos, comprometiéndose a probar documentalente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación aportada:

- Memoria final de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas al operador-colaborador, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica final justificativa del coste de las actividades realizadas, que comprenderá:



- Información consolidada de la facturación correspondiente a todo el periodo de aplicación del bono de conectividad, con desglose de periodos y facturación, así como de las minoraciones efectuadas en la facturación por aplicación del presente programa y el número total de meses por los que han sido prestados los servicios, conforme al modelo de “Anexo VI - Memoria económica de justificación final” disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Información consolidada de los contratos suscritos con las personas titulares del bono de conectividad durante todo el periodo de ejecución.
- Información consolidada de las desviaciones acaecidas en la ejecución del programa, por bajas de personas usuarias u otras incidencias.

Firma

En _____, a _____ de _____ de 20____

Organismo destinatario: Dirección General de Cohesión Territorial.
Código DIR3: A08027160



Anexo VII

Petición de portabilidad de titular de bono digital para colectivos vulnerables, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

1. Datos de la persona titular del bono digital

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento

Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Número de Bono Digital:

2. Datos de la persona representante

NIF Pasaporte/NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona solicitante.

3. Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Cohesión Territorial
Finalidad	Ejecución, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables y Registro de operadores de telecomunicaciones que colaboren con el programa en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2214



4. Datos del operador actual	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Denominación: <input type="text"/>	
Número de contrato: <input type="text"/>	Fecha contratación: <input type="text"/>

5. Datos del operador para el que se solicita portabilidad	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Denominación: <input type="text"/>	

6. Medio por el que desea recibir la notificación
<input type="checkbox"/> Correo Postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica/ y que sus datos son correctos).

7. Otorgamiento de la representación para la tramitación telemática por parte del nuevo operador-colaborador
La persona solicitante declara conocer que según el Artículo 13 de la Orden Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se crea el Registro de Operadores-colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo, los operadores-colaboradores quedan habilitados para la presentación de las solicitudes de Bono de conectividad digital por vía telemática, así como para la recepción de comunicaciones y notificaciones, en representación de las personas solicitantes. A estos efectos, los operadores actuarán a través de persona o personas físicas que dispondrán de la pertinente firma electrónica para actuar en su nombre, y en representación de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> La persona solicitante otorga su representación al Operador-Colaborador al el que se solicita la portabilidad, para la recepción de las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ayuda del Bono Digital.

8. Acreditación del cumplimiento de los requisitos
Declaración responsable: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:
a) Que mantiene los requisitos por los que resultó persona beneficiaria de la presente ayuda.
<input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente petición comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
Igualmente, declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



9. Documentación: obligatoria.

- Contrato actual.
- Propuesta de contrato del nuevo operador.

La persona solicitante o representante

Firma

En , a de de 20

Organismo Destinatario: Dirección General de Cohesión Territorial
Código DIR3: A08027160